

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, con escrito del apoderado de la parte actora. Para resolver. Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2023)

Auto No.:	2675
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	JENNIFER MARTINEZ SALAZAR en representación de
Alimentaro	EMANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Ejecutado:	MARK HERNÁN FERNÁNDEZ GÓME
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00454-00
Asunto	Requiere

Se recibe a través del correo electrónico del despacho, escrito del apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita complementación del oficio No. 348 del 31 de mayo de 2022 (archivo 005 del cuaderno de medidas), por cuanto en el citado oficio, no se referenció el número de cuenta de este Despacho Judicial y el número del documento de identificación de la demandante, razón por la cual solicita se oficie a Bancolombia, a fin que ponga a disposición los dineros embargados a disposición de este Despacho Judicial.

Respecto a lo pedido por el togado, tenemos que, revisado el expediente digital (cuaderno de medidas, folio 009.1) se encuentra respuesta por parte de Bancolombia, donde indican que se acató el embargo decretado por este Despacho a las cuentas que posee el ejecutado, ahora bien, en dicha respuesta la citada entidad, se limitó a aplicar el embargo a dos cuentas a nombre del ejecutado y dado que si bien es cierto, en el oficio elaborado por la secretaria del Despacho no se indicó los datos referenciados por el togado, razón por la cual y previo a ordenar que los dineros que posea el demandado en las cuentas aludidas por el Banco, sean puestos a disposición del Juzgado, se ha de requerir a la entidad Bancaria con el fin de que dentro del término de tres (03) días, informen el valor de cada uno de los montos embargados al señor MARK HERNAN FERNANDEZ GOMEZ identificado con la cedula de

ciudadanía No. 94.495.139.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.** -

RESUELVE:

PRIMERO. – **Previo** revisar el estudio solicitado por el apoderado de la parte actora, se ha de requerir al Bancolombia, informen dentro del termino de tres días, el valor de los montos embargados al ejecutado señor MARK HERNAN FERNANDEZ GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.495.139.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 205

EN LA FECHA 13 de diciembre de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria


FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN